



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 1 5 0 1 8 1 8 0 2 *

DE 09/12/2021

CONSECUTIVO INTERNO R-6518 DE 2021
SOLICITUD N° 202010320387 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
SOLICITUD N° 202110137471 DEL 07 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se da respuesta a varias solicitudes”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO QUE

La señora PATRICIA GALLEGO ARISTIZÁBAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.551.285, solicita el descargue del ID predio 900038404, ubicado en la CR 21 # 45-02, para lo cual anexa copia de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía y Contratos de Posesión y Mejoras/Liquidación de Comunidad del 16 de febrero de 2017, con firmas autenticadas en la Notaría 4 del Círculo de Medellín.

El inmueble actualmente se encuentra registrado en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información: ID predio 900038404, ubicado en la CR 21 # 45-02, registrado en el código de ubicación 0908017-0003, a nombre de:

NOMBRE	DOCUMENTO	DERECHO
ADRIANA GALLEGO ARISTIZÁBAL	43545416	9,710 %
PATRICIA GALLEGO ARISTIZÁBAL	43551285	9,710 %
JANNE GALLEGO ARISTIZÁBAL	43571996	22,320 %
LUZ DARY GALLEGO ARISTIZÁBAL	43095384	9,710 %
MARYORY GALLEGO ARISTIZÁBAL	43525310	9,710 %
FREDDY GALLEGO ARISTIZÁBAL	71382964	9,710 %
ALEXANDER GALLEGO ARISTIZÁBAL	71369758	9,710 %
JARRISON GALLEGO ARISTIZÁBAL	71789457	9,710 %
SURELENA GALLEGO ARISTIZÁBAL	43091212	9,710 %

Página 1 de 5 de la Resolución N°. 202150181802



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Verificada la información se encontró que se deben descargar como poseedores del predio a los señores ADRIANA GALLEGO ARISTIZÁBAL, PATRICIA GALLEGO ARISTIZÁBAL, MARYORY GALLEGO ARISTIZÁBAL y FREDDY GALLEGO ARISTIZÁBAL, y se deben modificar los porcentajes de derecho de JANNE GALLEGO ARISTIZÁBAL, LUZ DARY GALLEGO ARISTIZÁBAL, ALEXANDER GALLEGO ARISTIZÁBAL, JARRISON GALLEGO ARISTIZÁBAL y SURELENA GALLEGO ARISTIZÁBAL, según Contratos de Posesión y Mejoras/Liquidación de Comunidad del 16 de febrero de 2017, con firmas autenticadas en la Notaría 4 del Círculo de Medellín.

Se aclara que la sumatoria de las áreas construidas mencionadas en los documentos de compraventa anexos, dan un área mucho mayor a la registrada en la base de datos catastral para el ID predio 900038404, área que no es acorde con la observada en campo, por lo tanto los porcentajes de desenglobe se registran en partes iguales para cada poseedor.

Se verificó el levantamiento y uso-tipo-puntaje, los cuales se conservan.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Página 2 de 5 de la Resolución N°. 202150181802



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Resoluciones 070 de 2011, 1055 de 2012 y 829 de 2013 del IGAC, a pesar de su derogatoria por la entrada en vigencia de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC, son aplicables al presente caso, debido a que al respecto, la mencionada Resolución establece el siguiente régimen de transición normativa. “Artículo 71. Transición. Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud”.

Del análisis de la documentación aportada y según informe técnico ITO 000290 radicado Mercurio 202120059452, del 15 de julio de 2021 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la inscripción catastral del ID predio 900038404, a partir del 16 de febrero de 2017, dando cumplimiento al Contratos de Posesión y Mejoras/Liquidación de Comunidad, con firmas autenticadas en la Notaría 4 del Círculo de Medellín, descargando a los señores ADRIANA GALLEGO ARISTIZÁBAL con código de propietario 9300074717, PATRICIA GALLEGO ARISTIZÁBAL con código de propietario 9300299730, MARYORY GALLEGO ARISTIZÁBAL con código de propietario 9530258687 y FREDDY GALLEGO ARISTIZÁBAL con código de propietario 9530258688, con la siguiente información:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
JANNE GALLEGO ARISTIZÁBAL	9530258341	43571996	20 %
LUZ DARY GALLEGO ARISTIZÁBAL	9530258343	43095384	20 %
ALEXANDER GALLEGO ARISTIZÁBAL	9530258689	71369758	20 %
JARRISON GALLEGO ARISTIZÁBAL	9540018255	71789457	20 %
SURELENA GALLEGO ARISTIZÁBAL	9540018256	43091212	20 %

Artículo 2° Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



Alcaldía de Medellín

Artículo 3° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art. 149, literal A, numeral 1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: JENY ALEXANDRA DUQUE MACHADO

Revisó: MARIANA CORREA ABAD

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Página 4 de 5 de la Resolución N°. 202150181802



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

“LISTA DE POSEEDORES A NOTIFICAR”

**CONSECUTIVO INTERNO R-XXXX DE 2021
SOLICITUD N° 202010320387 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
SOLICITUD N° 202110137471 DEL 07 DE MAYO DE 2021
SUBSECRETARIA DE CATASTRO**

ID PREDIO	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE
900038404	PATRICIA GALLEGO ARISTIZÁBAL	43551285	CR 21 # 45 - 42 (107)	3164293312	patiko65@yahoo.es	
	ADRIANA GALLEGO ARISTIZÁBAL	43545416	CR 021 045 045 00000	Sin teléfono	Sin Correo Electrónico	
	JANNE GALLEGO ARISTIZÁBAL	43571996	CR 021 045 042 00101			
	LUZ DARY GALLEGO ARISTIZÁBAL	43095384	CR 021 045 042 00000			
	MARYORY GALLEGO ARISTIZÁBAL	43525310	CR 021 045 042 00000			
	FREDDY GALLEGO ARISTIZÁBAL	71382964	CR 021 045 002 00000			
	ALEXANDER GALLEGO ARISTIZÁBAL	71369758	CR 021 045 042 00000			
	JARRISON GALLEGO ARISTIZÁBAL	71789457	CL 045 018 258 00251			
	SURELENA GALLEGO ARISTIZÁBAL	43091212	CR 021 045 002 00000			

Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Página 5 de 5 de la Resolución N°. 202150181802



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

